

## CONTRATO DE COMODATO

### I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO

"PULGARCITO"  
CABRERO

A

FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DEL MENOR

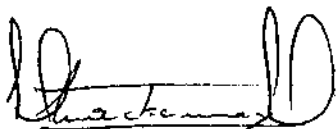
En la ciudad de Santiago, a veintisiete de Septiembre de Mil novecientos noventa y tres, entre la Ilustre Municipalidad de Cabrero, representada por su Alcalde, Don Hasan Sabag Castillo, Casado, con domicilio en la localidad de Cabrero, Avenida Vial número ciento cincuenta y la Fundación para el Desarrollo Integral del Menor - INTEGRA, representada por el Sr. Carlos Mackenney Urzua, Estado civil Casado, Cédula de Identidad Nº 6.373.670 - 8, Abogado, domiciliado en calle Don Carlos Nº 2941, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, quienes acreditan su identidad personal con las cédulas respectivas, y la representación que invisten con documentos oficiales, que se han convenido el siguiente Contrato Comodato :

**PRIMERO :** La Ilustre Municipalidad de Cabrero ha recibido, por Contrato de Comodato, del Servicio de Salud del Bío - Bío, firmado ante el Notario Público de Los Angeles, don Raúl Morales Adriasola con fecha veintidos de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, y con duración de noventa y nueve años, un sitio y casa ubicada en la localidad de Monte Aguila, que mide y deslinda al Norte en veinticinco metros con don Ernesto Muñoz, al Sur en treinta y dos metros con Sucesión Leiva, al Oriente en veintidos metros con Sucesión Muñoz - González, y al Poniente en veintiseis metros con don Ernesto Muñoz, calle pública de por medio. El destino del Comodato es para las Obras Sociales y/o Comunitarias que impulsa la Municipalidad de Cabrero.

**SEGUNDO :** La Ilustre Municipalidad de Cabrero ha destinado el inmueble identificado en la cláusula anterior, al funcionamiento del Centro Abierto "Pulgarcito" administrado por la Fundación Nacional de Ayuda de la Comunidad hasta el año mil novecientos noventa y uno, y por la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, desde dicho año en adelante.

**TERCERO :** Por este acto, y con el objeto de dar mejor cumplimiento al destino social y comunitario para el que la Municipalidad de Cabrero recibió dicho inmueble en Comodato, Don Hasan Sabag Castillo, en la calidad que comparece, entrega en Comodato a la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, para quien acepta y recibe su Representante, Don Carlos Mackenney Urzua, el bien raíz singularizado en la primera cláusula.

- CUARTO** : La duración del presente Contrato de Comodato será de cincuenta años, a contar de la fecha del presente instrumento.
- QUINTO** : El inmueble que por este acto se entrega en Comodato se encuentra en regular estado de conservación, estado que es conocido de las partes, y continuará destinado al funcionamiento de Centro Abierto " Pulgarcito " y/o de otra actividad similar de servicio social o comunitario.
- SEXTO** : Será de cargo exclusivo del Comandatarario el pago de los gastos correspondientes al consumo de los servicios domiciliarios como luz eléctrica, agua, gas, mantención de los mismos y otros similares.
- SEPTIMO** : Todas las mejoras y reparaciones que se introduzcan en el inmueble materia de este Contrato, para adecuarlo a los fines a que es entregado, así como las nuevas construcciones que en él se hicieran serán de cargo exclusivo del Comandatarario, las que quedarán a beneficio del Comandante al término del Contrato, sin derecho a reembolso o indemnización.
- OCTAVO** : El comandatario se hará responsable del mayor cuidado en la conservación del inmueble, respondiendo de todo daño o deterioro que no provenga del uso normal del bien raíz.
- NOVENO** : En el evento de que la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor dejará de tener existencia legal, su continuadora podrá seguir gozando del Comodato, hasta cumplir su plazo.
- DECIMO** : El presente Comodato podrá terminar antes del cumplimiento del plazo acordado, por acuerdo de ambas partes.
- DECIMO PRIMERO** : Por el presente Acto se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento para que requiera y firme las anotaciones, inscripciones y subinscripciones procedentes. Así lo otorgan y en comprobante, previa lectura, firma con el Notario que autoriza.



CARLOS MACKENNEY URZUA  
REPRESENTANTE LEGAL DE INTEGRAL



HASAN SABAG CASTILLO  
ALCALDE

